

234 /

Señora

JUEZ PROMISCOUO

TOCAIMA CUNDINAMARCA COL.

E. S. D.

REF. : PPROCESO DIVISORIO

RADICACION No. 2016-0097-00

DEMANDANTE NANIAS TORRES AMORTEGUI Y OTROS

DEMANDADA LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

MOTIVO E N DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA

DE FECHA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y POR ESTADO EL

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2017.

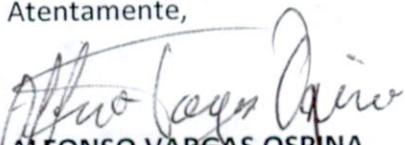


ALFONSO VARGAS OSPINA, con personería jurídica reconocida dentro de este proceso en referencia allegamos ante Usted Señora Juez en cumplimiento a los dispuesto a lo ordenado en auto y conforme al artículo 231 del C.G.P. con relación al Informe Técnico Pericial allegado por el Doctor JULIO CESARPARDO COLLAZOS de profesión arquitecto con el MAT PROFESIONAL No. 25700-52700 CND le allegamos la siguiente conclusiones en unión con mi poderdante:

1. El Informe Técnico Pericial confirma que se da la división del inmueble como se manifestó en la contestación de la demanda.
2. Que las mejoras con una existencia de construcción de menos de tres (03) anos hechas por mi poderdante no afecta las demás porciones para su división o su valor de estas como su posición de valor comercial
3. Que la extensión exigida por la ley para la división de predios urbanos debe tener de frente seis (06) metros de ancho y por lo tanto cada porción tienen las porciones exigidas por la ley sin existir alguna nulidad por extensión y/o linderos

Aclarado estos puntos le solicitamos Señora Juez dar cumplimiento en el artículo 410 del C.G.P. en cada uno de sus numerales y en espera de la sentencia ordenando la inscripción de la parición de cada una de las porciones y en especial la de mi poderdante con sus mejoras.

Atentamente,

  
**ALFONSO VARGAS OSPINA**

C.C. No. 11.304.554 Gdot

T.P. No. 147.129 del C.S.J.

205

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCALIMA - CUADRI-AMARCA

Al Despacho de la señora Juez informando:

- En cumplimiento al auto anterior: *X*
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.  
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: *SÍ* NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.  
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: *SÍ* NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.  
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: *SÍ* NO
- Vencido el término de traslado anterior.  
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: *SÍ* NO
- El término de emplazamiento venció.  
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): *SÍ* NO
- Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte compareció dentro del término legal: *SÍ* NO
- Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder apotado.
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: *SÍ* NO
- Despacho Comisario devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: *SÍ* NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

*Se determino en el auto anterior sus clases de procesos.*

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO

*Sep 12/11*